



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 once horas con diez minutos, del día 21 veintiuno de febrero del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Tercera (XIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number '6'.



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del año 2013;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 12 doce proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia y;
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- VÍCTOR MANJEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes 6 seis de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida fue sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -



Armando García Estrada

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, Para someter a votación en lo general del Acta relativa a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, y en tal virtud en votación económica ruego se pronuncien.

- Sometida a votación el acta mencionada, queda aprobada por unanimidad de votos, en lo general, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **6 recursos, siendo todos de reclamación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93, 96, 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **12 doce proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 922/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 336/2011, promovido por Nelson García Díaz, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Nelson García Díaz

Hugo Herrera Barba

Armando García Estrada

Laurentino López Villaseñor



de lo **Tribunal Administrativo**

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **922/2012**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 286/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2010, promovido por Alfredo Cortes Gutiérrez, en contra del H. Ayuntamiento y Dirección General de Seguridad Pública, ambos del Municipio de Guadalajara, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR, MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Voto dividido a favor** del cumplimiento de la ejecutoria, **en contra** de que el proyecto adolece o señala expresamente que el actor carece de nombramiento de Primer Comandante porque considero que la ejecutoria establece lo contrario.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del cumplimiento, **sin embargo** atendiendo la ejecutoria de amparo, que especifica, que razona el Tribunal Colegiado el que el nombramiento al haber desempeñado el cargo por mas de tres años consecutivos se tornó por tiempo indefinido, que se le debe de dar el nombramiento de Primer Comandante como ya lo venía desempeñando, además de pedirle al ponente si en la página diecisiete en la trascipción hay varios errores, que ya se revisaron y son errores del proyecto no de la ejecutoria, no para ponerle sic, pero aquí son errores del proyecto, para corregirlo, el proyecto adolece de ese concepto, **no estoy de acuerdo** en no otorgarle el nombramiento definitivo, se tiene que obligar a la autoridad a que se le otorgue el nombramiento por tiempo indefinido en el cargo de Primer Comandante, simplemente no aborda el proyecto ese aspecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Primero me gustaría preguntar a mis compañeros para poder orientar yo también con certeza lo que estamos haciendo, en la parte que dicen a favor del cumplimiento, ¿Qué parte es a favor del cumplimiento?, para saber de que estamos hablando.

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en mi punto de vista es todo a excepción del hecho de que se dice que no acredita el nombramiento. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero a favor de que?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: para mi queda un poquito corto en esa parte, hasta contradictorio con la Ejecutoria, yo creo que se debe determinar el hecho de decir que sí acreditó el nombramiento, porque creo que es lo que refiere la sentencia que se pretende cumplimentar. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: nada mas para que demos contestación a la serie de vocablos que empleados en el acuerdo dictado por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, quiere que le contestemos habilitar o inhabilitar, necesidades del servicio, cada una de las palabras o vocablos y no debe ser así. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero eso ordena la ejecutoria. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es la explicación que damos jurídicamente. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: si refiere por ahí eso, dice que la carga probatoria corresponde a la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿no está siendo reiterativa de cómo se resolvió la del Pleno que se fue al amparo?, porque la del amparo que se fue a revisión, había revocado el sobreseimiento y había decretado la nulidad, ¿no es lo mismo?, me quede con esa duda, porque en esa ya se reconoció que si tenía derecho, la que se fue al amparo, la primera. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, no tenía derecho. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿entonces sobre que se decretó la nulidad?, como se anula el cese de la habilitación se continúa con el pago de la prestación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, por el periodo nada más de tres años. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el tercer resolutivo, tengo la duda, dice las cantidades que ha dejado de percibir por los fundamentos legales expuestos hasta en tanto subsista dicha habilitación, así dice el tercer resolutivo, entonces ¿ya cesó?, porque dice hasta en tanto subsista. En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es que así venía en la



Tribunal
de lo Administrativo

sentencia, sería hasta la fecha en que se cambió la habilitación por parte del Director de Seguridad Pública de Guadalajara, tendríamos nada más que hacer esta aclaración, para hasta el momento en que subsistió dicha habilitación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: tendríamos la obligación de precisarlo, no podemos dejar eso al arbitrio de la autoridad, porque es la materia de la discusión de fondo, ¿en que momento fue habilitado como Primer Comandante? y ¿en que momento deja de serlo?. En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: viene eso en los considerandos, viene reproducido el oficio del Director de Seguridad Pública. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: a partir del nueve de julio del dos mil siete, se le comisiona y habilita temporalmente como Primer Comandante Interino del Grupo Libra y sin dejar de pertenecer a su área de adscripción. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que si, a primera vista entiendo que pudiéramos generar una repetición de acto reclamado, dado que realmente el tema del cumplimiento de la ejecutoria no se pondera en sus términos y nada mas voy a hacer referencia a un aspecto que para mi es importante acerca del proyecto, en varias partes se habla de manera reiterativa, en unas ocasiones la palabra o el vocablo "habilitación" entre comillas, otras fuera de comillas, no se que problema se tiene con ello, veo que existe la posibilidad de una dicotomía que puede generar la vulneración al 104 de la Ley de Amparo porque en relación al artículo 80 de la misma Ley, porque por un lado primero se hace un estudio diciendo que el propio demandante no acreditó que haya sido designado y habilitado como Primer Comandante, porque incluso hacen referencia a ese oficio, no reúne los requisitos para un nombramiento, cuando la propia ejecutoria dice que quien tiene la obligación de expedir el nombramiento es la propia autoridad, no es el trabajador y por otro lado, está el tema de esa omisión, porque se que es una práctica reiterativa en los cuerpos de seguridad, de no cumplir con las formalidades de derecho positivo, y cuando realizan este tipo de ascensos en ellos, es una obligación de expedir un nombramiento con todos sus requisitos porque la ley se los impone, su propia normatividad y dice deberán no podrán, ahora resulta que aquí en el estudio, como el amparo dice que quien tiene la carga de la prueba es la autoridad, es obvio que si no acredita, si pagaron, si fungió y además estuvo habilitado, pues tiene derecho a todo lo que corresponde y por lo tanto tiene derecho al nombramiento de Primer Comandante, la obligación de la autoridad sería expedirlo por mandato de ley, aquí se dice que si está habilitado pero que no es Primer Comandante pero que si lo es por habilitación, pero no es Primer Comandante por nombramiento, yo ese juego de palabras creo que conforme a la ejecutoria que para mí es clara, estamos reiterando el acto reclamado. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: efectivamente está reclamado el nombramiento. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: si, reclama las prestaciones, que el cargo que tiene de Comandante se le reconozca para su nombramiento, por eso me sumo a la distinción entre cargo y grado, que es la diferencia, puede tener el grado del policía, su nombramiento es de policía de línea y acá puede ser Comandante, por eso la ley, el reglamento en este caso de Seguridad Pública del municipio de Guadalajara, hace esa distinción y no porque el oficial o el policía de línea se le de cargo de comandante, tiene que expedir su nombramiento en esos términos, policía de línea y que transitoriamente esté aceptando el cargo de Comandante no



Tribunal de lo Administrativo

significa que se le dé ese nombramiento. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: hay una expresión reiterada a foja 28 y 29 que no encuentro yo superada en términos de la Ley estatal de Seguridad Pública o la nueva Ley del Sistema de Seguridad Pública, en este caso concreto, ahí si se consigna la estabilidad en empleo y aquí se dice que carece de derechos, en el régimen estatal si está establecido ese derecho y conozco una jurisprudencia que habla de la Procuraduría del Estado de Jalisco donde se dijo que no gozan de este derecho, pero ahí viene una situación, que nuestro cuerpo normativo estatal si lo contempla, yo creo que afirmar para el caso completo tampoco lo comparto, incluso en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública del Estado establecía en una de sus primeras fracciones el derecho a la estabilidad en el empleo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa expresión a favor del cumplimiento pero no estoy de acuerdo en esto es un voto totalmente contradictorio de entrada, porque el cumplimiento es todo, no se si se tiene un papel extra para que no entre dentro del cumplimiento, el cumplimiento está aquí plasmado, decir estoy en contra no se puede estar a favor del cumplimiento, es mi voto dividido a favor de esto y en contra de aquello, porque decir el cumplimiento me da a entender que es voto a favor del proyecto y se toma como tal y de la otra manera si lo clarifican a favor de, puede ser que estemos compartiendo en algunos conceptos en la materia de alguno de los agravios que tengan la razón el propio recurrente y adelanté, en otras que si se esté a favor de lo que se sustenta en el proyecto en acatamiento a la ejecutoria pero no puede haber cumplimiento y a la vez en contra, yo si voy a rogar que en ese punto seamos congruentes y que demos nuestra votación con el criterio que exige, o a favor o en contra o dividido porque a favor y de que en contra. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo ya dije en que estaba en contra. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, entonces tendría que ser voto dividido.

En uso de la voz el **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**: mi voto **dividido** de la siguiente manera, a favor de que la conclusión del proyecto sea el de la revocación del sobreseimiento, la declaratoria de la nulidad del acto, la condena al pago de la percepción que corresponde al cargo del Primer Comandante y en contra de que no se aborden los puntos esenciales correspondientes a determinar, uno, si no existe dentro del reglamento el término de habilitación porque la autoridad se atribuye la facultad de inhabilitar, dos, para poder cesar en el cargo a alguien tuvo que haberse incurrido en algunas de las faltas establecidas en el reglamento y no se demostró por la autoridad ello, tercero, que en tales condiciones no es una responsabilidad del accionante el que no se le haya otorgando el nombramiento y sin embargo se le haya estado generando una serie de encargos, funciones y percepciones relativas a ese cargo, por lo tanto no existe la respuesta de si le corresponde o no, ese es el punto, el nombramiento correspondiente de acuerdo a la calidad que ha venido desempeñando, ese sería mi voto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Yo estaría **en los mismos términos que el Magistrado Horacio León**, nada mas que con una diferencia, por lo que ve al sobreseimiento y por lo que ve a decretar la nulidad, esos temas no fueron materia del tema de amparo, si los conceptos de violación en el amparo unistancial se centraron en su



Tribunal de lo Administrativo

habilitación, sobre el tema de su revocación, de su habilitación, el nombramiento de Primer Comandante y el tema que tiene que ver con la expedición del nombramiento, porque así lo dice la ejecutoria, porque corresponde a la autoridad reglamentariamente, además aquí me nace una inquietud grandísima que yo siempre he tenido en el tema administrativo, siempre se han dictado cientos de sentencias de que alguien que no tiene facultad tampoco competencia para actuar o emitir determinado acto, si aquí se ha dicho mayoritariamente que los policías ejercen una relación administrativa, ¿cómo es posible que sin tener el nombramiento ellos si tengan facultades y competencia para hacer otra actividad a la que consigna su nombramiento?, lo cual para mi es una contradicción, por eso en ese esquema yo estaría en contra, con la inquietud que dejo de que pudiéramos estar ante la presencia de un acto reclamado.

En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: atendiendo su puntualización, **mi voto sería dividido** a favor del cumplimiento de la ejecutoria en contra de que el proyecto no aborda el otorgamiento del nombramiento de Primer Comandante por parte de la autoridad. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso es dividido, pero no a favor del cumplimiento, porque si es cumplimiento es a favor de todo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: voy a decir como Fox, cuando es cumplimiento me refiero a que se cumpla, obviamente el documento. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: yo entiendo que es una resolución pero yo me refiero a que el cumplimiento es precisamente el todo, no puede haber pleonismo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que lo utilizas como sustantivo. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: no es que si estás a favor del cumplimiento no puedes estar en contra de nada, si estas a favor, no es voto dividido, estoy en contra de esto y en todo lo demás a favor, pero no del cumplimiento claro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es voto dividido, a favor de que se cumpla, de hecho es la razón, que no se aborda ese tema pero que se cumpla.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, serían cuatro votos los que están en contra, de esos cuatro, dos están limitados nada más al tema del no otorgamiento del nombramiento de Primer Comandante, los otros dos del Magistrado Horacio León que es quien sustenta la moción la cual yo comparto con dos agregados mas y que dentro de ello estamos a favor también de la expedición del nombramiento de Primer Comandante, por lo que ve al tema de la expedición del nombramiento como Primer Comandante, **se turna para engrose**, en el resto existen cuatro votos en contra, dos en un sentido y dos en otro, entonces voy a ejercer el voto de calidad para efectos de que se tomen en cuenta en el engrose las consideraciones señaladas por el Magistrado Horacio León, para cumplimentar la estructura del proyecto en cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo puntualizaría algo, en el engrose lo que debemos hacer es abordar de que manera podemos concluir si le asiste o no ese derecho, porque la ejecutoria no ordena que se le expida, se pide un estudio sobre el particular, entonces si le vamos a dar una puntualización al engrose, nosotros tenemos que discutir aquí si darle o no esta circunstancia en virtud de los elementos que señaló el accionante, uno, que lleva ejerciendo tres años esta



de lo **Tribunal**
Administrativo

encomienda como Primer Comandante, dos, que no existe el reglamento la habilitación que por tanto no puede inhabilitarse esa condición, tres, que al no haber cometido o no haber sometido a un procedimiento por alguna infracción al reglamento no se le puede cesar de una función y cuatro, concluyendo, ver si con estos elementos le asiste o no el derecho y eso es algo que no hemos concluido. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: eso ya lo decidieron ustedes, es parte de tu voto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no es que para el tema del engrose, dejar puntualizados esos esquemas donde refieren una frontal respuesta concreta a esos agravios analizando el caudal probatorio, porque el problema es que somos muy dados nada mas a decir y decir, pero nunca decimos aquí se tiene esta prueba, aquí este elemento, aquí existe esta circunstancia, simplemente el manejo de muchas expresiones que se dan, que tiene que ver con una confesión tácita que existe y que genera, dependiendo de las actuaciones, la necesidad de una carga probatoria para una de las partes o no, ese es otro de los esquemas, que a la hora de un engrose no tenemos los argumentos para poderlo decidir. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero estamos de acuerdo que sería justificar lo que decidimos, porque no pueden llegar a una conclusión distinta, si se supone que es previa a la votación y si cuatro de nosotros que decimos que el tema es la entrega del nombramiento, estamos de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en eso no tenemos problema, en lo otro estaríamos sujetos al caudal probatorio y en principio, la omisión de información en los proyectos y de pruebas no es de nosotros, aquí votamos lo que nos mandan. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estamos de acuerdo, me llamó la atención, no en este asunto sino en otros, si ya votas en un sentido, se supone que ya analizaste. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pero en el engrose no puede suceder, voy a dar un caso concreto que tengo, como aquí es cumplimiento de ejecutoria no puedo reiterar un voto para generar una violación, aunque no cuenta mi voto porque es tema de la caducidad, ahora ya que es sancionado ese tema por que vi que sobre el particular no hubo ninguna opinión, hoy estoy legitimado a entrar al tema de fondo, que pasaría en esos temas donde yo planteo la caducidad de los recursos, en este caso tendrían ustedes que ponderar en base al expediente que está aquí y sobre las rodillas lo que procede. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que ese es el tema, en el engrose no se puede llegar a una conclusión distinta a la que se voto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no estamos llegando a una conclusión distinta, es que eso está condicionado, y es congruente al tema de lo que haya probatoriamente y de lo que esté en constancias y que no las conocemos, es obvio. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero decir si se concede o no el nombramiento en este momento, sin abordar esos puntos yo creo que no podemos decidir. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ese es el problema, yo creo que ustedes tienen razón, en el sentido de que en este momento sin tener todo el análisis de esas cuestiones es muy difícil, sin embargo se vota, ese es el problema, entiendo lo que está pasando pero ¿si me doy a entender lo que quiero decir?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que no podemos dejar de votarlo. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces el engrose tendrá que notificar la decisión, a como dé lugar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro y

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



Tribunal de lo Administrativo

partimos del principio de que la información es fidedigna de lo que aquí se da, para poder externar el voto, ahora sin las constancias procesales, que es muy frecuente que esto suceda, porque quiero decir, es una gran problema el engrose, no tienen idea, tenemos tres asuntos que voy a traer la siguiente semana, donde los que estamos en el engrose, donde las constancias dicen otra cosa, ¿ahí que podemos hacer?, cuando aquí no se plantea en los proyectos, cuales son las pruebas, porque todo es como de memoria, de decir aquí es un todo y sobre esto dicto y no preciso nada, esas son las consecuencias y muy grave, esa es una ausencia de juzgar, porque juzgar es valorar todo, desde el escrito inicial, la contestación y las pruebas. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: o sea, en el engrose tienen que sacar la solución forzada al asunto que a lo mejor aquí no vimos esos elementos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: muchas veces en los engroses uno quiere decirles pero como dicen, obviamente ya la sinergia de este Tribunal, pues vámonos y allá en el amparo que nos lo digan, muchos se han firmado así, yo estaría al tema de que en el engrose se ponderara todo lo que existe probatoriamente y ceñirnos puntualmente a la literalidad de la ejecutoria. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero ¿sin determinación de Pleno?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, ya estamos diciendo la expedición del nombramiento. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: nada mas que justifique la decisión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, está justificada porque por ley la obligación de la autoridad es expedir, lo dijo la ejecutoria, no tendríamos que obligar para que puedan pagar, a que exista un nombramiento, porque ¿cómo vamos a condenar a pagar?, si no es Primer Comandante, porque no tiene nombramiento, esa es una contradicción. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ahí estamos de acuerdo cuando menos cuatro, lo demás es lo que me preocupa porque siempre cuando lo tenemos aquí en este ratito que tenemos el expediente cinco minutos no vemos todo, los votos están diferenciados, si se tiene que tomar la determinación y entonces el engrose tendría que buscar la forma para llegar a esa conclusión tomada por el Pleno, no se podría dejar abierto porque entonces no se estaría votando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pero no se está dejando abierto. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso es justificar la decisión, ese es el problema y no nada mas de este asunto sino de todos, porque como dicen en este momento no alcanzas a verlo con tranquilidad y a lo mejor si se necesitaría. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si pero en términos generales creo que la visualización del problema y la discusión total está en el proyecto, cada uno de nosotros tenemos un criterio, y el que sustentamos es el sentido de la razón del voto y en la razón del voto estamos nosotros también confiando en que lo que se dice es lo que dice en las constancias, y ahí si nosotros no podemos entrar en tela de duda, porque si no sería muy complicado esto, entonces que se turné para esos efectos el engrose y que se ponderen los argumentos del Magistrado Horacio León y los míos y estarán sujetos a lo que en el engrose ponderemos en las pruebas, no podemos evitarlo. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces si puede cambiar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no cambia. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿para que engrose, para que se haga un estudio?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: tendríamos que ponderar el fondo



Tribunal de lo Administrativo

del engrose, porque no se tiene de otra, yo quiero decir que a mi me tocaron en varias ocasiones que me tocaron varios votos, que dependiendo de las constancias yo he dicho que no es posible, en asuntos de caducidad míos donde dijeron no pues aquí no vamos a decir el sentido hasta ver las constancias y así quedaron, entonces se turna para engrose en los términos precisados.

APELACIÓN 1074/2012:

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2009, promovido por Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Director General De Obras Públicas y otras autoridades, todas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y terceros interesados: Alfredo Chávez Martínez y otro, ambos del Municipio de Guadalajara, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto. (Voto corregido para quedar a favor)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque yo parto nada mas de un principio universal del derecho procesal, no existe en el mundo persona alguna, al menos de que tenga sentidos extrasensoriales de que sin saber lo que va a impugnar sepa lo que va a impugnar, **por eso mi voto en contra.**

Continuando con el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Es que dicen que porque requiere la autoridad para que recabe a autoridad al Ayuntamiento de Zapopan, sobre el uso de suelo, desde ese momento nace su derecho para demandar y no cuando recibe la información, que es cuando debe de comenzar. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández.** Es que aquí en la Queja o en la petición no le acompañó nada. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Pues es que si la tuviera yo hubiera votado a favor. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Es que presenta la demanda y a través de la Sala se requiere a la autoridad



Tribunal
de lo Administrativo

para que mande esos documentos, para que sea en envía de ampliación. Interviene el Magistrado **Horacio León Figueroa**: Es cierto, tengo un amparo todavía reciente, pero tienes razón, si hay que ser congruentes, sería **mi voto a favor**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1074/2012**

APELACIÓN 1077/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 146/2011, promovido por **Marín Villalobos López**, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente Pleno **1077/2012**

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 1025/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 303/2010, promovido por **Miguel Contreras Vallejo**, en contra del Director General de Transporte Publico de la secretaria de Vialidad y Transporte del Estado, Encargado



de lo **Tribunal Administrativo**

de la subregional de vialidad y transporte de Mazamitla, Jalisco y tercero: Alejandro Rojas Torres, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1025/2012**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 953/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 467/2011, promovido por "Petro Technicians, S.A. DE C.V.", en contra de la Dirección de inspección y vigilancia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

ORIGEN: ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR EL MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA



APELACION 630/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 67/2011, promovido por Desarrolladora Turística de Tomatlán, S.A. DE C.V., en contra Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **630/2012**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 826/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 52/2011, promovido por Roberto Chitica Arana, en contra de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y Director General de Transporte Publico de la misma Secretaria, ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

la Presidencia, por lo cual, los comités de manera directa a valoración por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque la parte afectada por ese acuerdo no interpuso reclamación, por lo que ha quedado consentido.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra**, por las mismas razones, pero además también porque dentro de los agravios que hace valer el recurrente nada señala en relación a este tema.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto**, en los mismos términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **826/2012**. En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**. Para que se analicen los agravios. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Si para que se analicen los agravios, analizar las constancias y conforme a los agravios resolver. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Por ejemplo en este caso que votamos todos en contra para que se analicen los agravios, y para dar un sentido, tendríamos que hacer el estudio de agravios conforme a las constancias en este momento, entonces a mi se me hace que es corto el tiempo para analizarlos y podríamos incurrir en alguna imprecisión o falta de exhaustividad.

- Agotada la discusión respecto a la propuesta del Magistrado Laurentino López Villaseñor, se determinó que el Encargado del área de Engroses pase con cada uno de los Magistrados disidentes para tomar nota del lineamiento del Engrose.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 958/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 005/2012, promovido por Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo "Comercial de Obregón", Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable, en contra del Jefe de Departamento de Calificación e Inspector Adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto,**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **958/2012**.

APPELACIÓN 1049/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 19/2011, promovido por Inmobiliaria Carpir, S. de R.L. de C.V., en contra de Inspector Municipal Adscrito a la unidad departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, y la C. Directora de Inspección y Vigilancia de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, Ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Sin discusión en proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1049/2012**.

APELACIÓN 1075/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 16/2012, promovido por ESPECTACULARES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Sin discusión en proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1075/2012**.

APELACIÓN 1082/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo del Juicio Administrativo 196/2009, promovido por Miguel Ángel Muñoz Resendiz, en contra del Secretario, Director General Jurídico, Y el Director General de lo contencioso, todos de la secretaria de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, al Secretario de Administración del Gobierno Jurídico del Estado de Jalisco, Director General Jurídico de la Secretaria de Administración y al Director de lo Consultivo y Contencioso de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Sin discusión en proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1082/2012**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero proponer para cubrir una incapacidad por maternidad de la señora Stephanie Correa Gaytán quien está adscrita a la Dirección de esta Administración, que

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

del 14 de febrero al 27 veintisiete de marzo del año que
curso, se propone en su lugar al Joven David Osvaldo Rodríguez
González.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el nombramiento de Auxiliar Técnico "A" supernumerario con adscripción a la Dirección de Administración de este Tribunal, por el término de 42 cuarenta y dos días con efectos a partir del día 14 catorce de febrero al 27 de marzo del año en curso, esto en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Voy a hacer llegar un documento que tiene que ver con un análisis que se hizo en el área de actuaría para los efectos de la próxima Sesión ponderar lo conducente acerca de casi 300 trescientos expedientes que están pendientes de dar de baja en la Actuaría de Pleno.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

7.1 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 1596/2013 que suscribe el La Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual comunica que fungirá como Presidente de ese H. Consejo el Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, y como Secretario General la Licenciada Mónica Patricia Iñiguez Soto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la cuenta de mérito.



Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del 21 veintiuno de Febrero del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Décima Tercera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sesión Décima Cuarta Ordinaria a celebrarse el día 26 veintiséis de febrero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]